

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Resolución Directoral Regional N° 005344 -2013-DRELM

Lima, 09 SET. 2013

Visto el Plan de trabajo del "Curso Taller en Lengua de Señas" y el Proyecto de Directiva N° 037-2013-DRELM-UGP y demás documentos que se acompañan en siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley General de Educación N° 28044 en su Artículo N° 8, principios de la educación, menciona que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo, que en el inciso d) sustenta el principio de la calidad que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente. Así mismo, establece en el Capítulo IV, Artículo N° 76, que las Direcciones Regionales de Educación tienen como finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología; asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales,

Que, mediante la Ley 28044, Ley General de Educación, en el Artículo N° 13, pone énfasis en lograr el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida,

Que, el Ministerio de Educación se fija objetivos de trabajo con la finalidad de formar y capacitar permanentemente al personal administrativo y docente, en coordinación con las instancias regionales y locales;

Que en el marco de una política educativa, es procedente programar capacitaciones que permitan el desarrollo de Competencias Gerenciales, dando énfasis en el liderazgo para tener éxito en una Organización.

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", y la Resolución Ministerial N° 114-2001-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima y del Callao y de las Unidades de Servicios Educativos" y el Artículo 4° del D.S. N° 023-2003-ED que redefinió la denominación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión Organizadora del “Curso Taller en Lengua de Señas”, con los siguientes integrantes:

Presidente : Marcos Saúl Tupayachi Cárdenas – Director de la DRELM
Coordinadores : Carmen Rosa Cuadros Salas – Jefa de UGP – DRELM
Claudia Sánchez Lanning – Gerenta de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima
Carmen Takayama Higa – Sub Gerenta de Educación de la Municipalidad Metropolitana de Lima
Luz Elena Calle Franco – Jefa de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED de la Municipalidad Metropolitana de Lima
Secretaría Técnica : Elvira Pacherras Mendives – Especialista en EBE – DRELM
Miembro : Tania Meza Lermo – Coordinadora de Educación de la Oficina de OMAPED de la Municipalidad Metropolitana de Lima
Miembro : Marusia Calixto Contreras – ONG SEPEC

Artículo 2°.- Aprobar la **Directiva N° 037-2013-DRELM-UGP**, que norma y orienta la organización, ejecución, supervisión y evaluación del “CURSO TALLER EN LENGUA DE SEÑAS”, organizado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Gerencia de Desarrollo Social, la Gerencia de Educación Cultura y Deportes y el apoyo de la ONG SEPEC el cual está dirigido a personal directivo y docente de instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Técnico Productiva de las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, que tengan en sus aulas alumnos incluidos con necesidades educativas especiales asociadas a Discapacidad Auditiva.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución y Directiva a las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de Lima Metropolitana y a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su estricto cumplimiento.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe, en la misma fecha de la publicación oficial, para su difusión correspondiente.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Lima la Supervisión y Monitoreo de la ejecución de la presente Directiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MARCOS SAÚL TUPAYACHI CARDENAS
Director Regional de Educación
De Lima Metropolitana



MSTC/DRELM
CRS/011132



Dirección
Regional de
Educación
Lima
Metropolitana

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"
"DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA 2003-2012"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007-2016"

DIRECTIVA N° 037 – 2013/DRELM/UGP/EBE

"CURSO TALLER EN LENGUA DE SEÑAS"

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene la finalidad de Normar y orientar la planificación, organización, ejecución y evaluación del "**CURSO TALLER EN LENGUA DE SEÑAS**", dirigido a personal Directivo y Docente de las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva de las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, que tengan en sus aulas alumnos incluidos con necesidades educativas especiales asociadas a Discapacidad Auditiva. Este curso lo organiza la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el apoyo de la ONG SEPEC.

II. OBJETIVOS

2.1. GENERAL

Desarrollar capacidades de comunicación, a través de la Lengua de Señas, a los docentes de las diferentes instituciones educativas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Técnico Productiva de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana que tienen incluidos en sus aulas estudiantes con Necesidades Educativas Especiales asociadas a Discapacidad Auditiva.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- * Sensibilizar a los docentes participantes del curso, frente a su actitud hacia las personas con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y /o superdotación.
- * Brindar conocimientos relevantes sobre la discapacidad auditiva, con la finalidad de que conozcan aspectos generales para hacer accesible la atención que brinda el docente dentro del aula.
- * Fortalecer los conocimientos y capacidades de los docentes en relación la aplicación de técnicas y estrategias adecuadas para la atención a estudiantes con discapacidad auditiva.



- * Entender la cultura de las personas sordas y sus requerimientos de comunicación.

III. BASES LEGALES

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- D.S. N° 011-2012-ED – Reglamento de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación.
- RM N° 0025-2008-ED que aprueba Directiva 069-2008-ME/VMGP-DIGEBE “Campaña Nacional de Sensibilización y Movilización por la Educación Inclusiva”.
- RM N° 0440- 2008 – ED – Diseño Curricular Nacional.
- RM N° 431 – 2012 – ED, que aprueba la Directiva N° 014-2012-MINEDU/VMGP denominada “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del año escolar 2013 en la Instituciones Educativas de Educación Básica”.

IV. ALCANCES

- Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- Directores y Sub –Directores de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva de las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- Docentes de Instituciones de Educativas Públicas Educación Básica y Educación Técnico productiva de la Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

V. METAS

- 60 Directivos y Docentes Inclusivos de Educación Básica y Educación Técnico Productiva de las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1. La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) a través de la Unidad de Gestión Pedagógica, con la Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad de Lima Metropolitana y el apoyo de la ONG SEPEC, planifican, organizan, ejecutan y evalúan el “CURSO TALLER EN LENGUA DE SEÑAS”.
- 4.2. La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local, promoverán y difundirán el Curso

en sus respectivas instituciones de acuerdo a lo normado en la presente directiva.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 5.1. Al curso participarán, personal Directivo y Docente de las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva de las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 5.2. El curso se desarrollará del 21 de agosto al 29 de noviembre de 2013, en el horario de 15:00 a 18:00 horas, en el Auditorio "Amauta", ubicado en el sótano de la Sede institucional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, ubicado en el Jr. Julián Arce 412 – Santa Catalina (Esquina con Av. Campodónico) y en aulas de la IE Rosa Dominga Pérez Liendo ubicado Jr. Francisco Almenara N° 432 (al lado de la sede institucional de la DRELM).
- 5.3. El contenido a desarrollarse es el siguiente:
- | | | |
|-------------------------------------|---|-----|
| * Sesiones presenciales | : | 40 |
| * Horas por sesión | : | 03 |
| * Total de horas presenciales | : | 120 |
| * Total de horas semi presenciales: | : | 30 |
| * Total horas del curso | : | 150 |

MÓDULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA SORDERA

- Sordera: concepto, características, tipos, causas, consecuencias.
- Detección de la sordera.
- Mitos sobre la sordera.
- Perdidas auditivas.
- Audífonos, implantes cocleares y audiometrías.
- Educación de los sordos.
- Historia de la comunidad sorda.
- Métodos de comunicación.
- Educación bilingüe bicultural.
- Abordaje dentro del aula.
- Lengua de señas: concepto, características.
- Desarrollo viso gestual y expresión corporal.
- Interpretación: concepto, intérpretes de lengua de señas, código de ética, tipos de interpretación, interpretación dentro del aula.

MÓDULO II

LENGUA DE SEÑAS.

- Básico.
- Desarrollo viso gestual de la lengua de señas.
- Expresión corporal.



- Expresiones.
- Deletreo.
- Números.
- Vocabulario: útiles escolares, útiles de aseo, alimentos, bebidas, elementos de la naturaleza, lazos familiares, preguntas, otros.
- Relativo al tiempo.
- Verbos.
- Adjetivos.
- Saludos.
- Señas de los diferentes cursos.
- Personajes históricos.
- Días y meses del año.
- Frases más usadas.

APOYO EMOCIONAL

- Apoyo emocional de la práctica pedagógica inclusiva.
- Talleres.

MODALIDAD DE TRABAJO:

- El curso taller se realizará a través de dos modalidades:
- * Parte Presencial
- * Parte no Presencial

Parte Presencial:

- El desarrollo de los contenidos estará a cargo de la Fundación Pro Derechos Sordos Perú – FUNDESORP con el aval de la Asociación de Sordos del Perú.

Parte semi presencial:

- Los participantes harán entrega de un trabajo monográfico y un material educativo.

Material Pedagógico

- Se dispondrá de material pedagógico producido por SEPEC, en formato electrónico para su difusión:
- ✓ Manual básico de lengua de señas.
- ✓ Manual de atención a la diversidad I – Orientaciones Metodológicas Para la atención a la discapacidad auditiva.
- ✓ Manual de adaptaciones curriculares.

Certificación.

- Los participantes serán evaluados diariamente, al final de cada módulo y a través de trabajos individuales y/o grupales, exposiciones e intervenciones orales, control de asistencia, siendo

necesario la asistencia del 90% para acceder a la certificación correspondiente.

- La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Municipalidad Metropolitana de Lima, son los responsables de emitir los certificados a los participantes, donde se considerará las horas cumplidas en el desarrollo del curso, siendo el mínimo de 150 horas para la certificación respectiva.

VI. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1 La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, a través de la Unidad de Gestión Pedagógica, podrá disponer lo conveniente a fin de garantizar el cumplimiento de la presente Directiva.

Lima, 01 de agosto de 2013



MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana



Rl
MSTC/D.DRELM
CRCS/J.UGP
EPME.EBE

